



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0057 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2013



VISTOS.- LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00448-2011-A/MPMN, INFORME Nº 009-2012-JAFB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 12975-2012-SOP/GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 11730-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 12528-2012-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 11856-2012-GIP-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 1885-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 7778-2012-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 074-2012-BMQG-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 1885-2012-SPI/GM/MPMN; INFORME Nº 1321-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 0007-2013-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 004-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 086-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 0010-2012-GPP-GM/MPMN; SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 01 DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 161 SAGRADO CORAZON DE MARIA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00448-2011-A/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2011; Se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un presupuesto que asciende a S/. 1'580,884.44 Nuevos Soles, con un plazo de Ejecución de 150 Días Calendarios, Bajo la Modalidad de Ejecución presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00143-2012-A/MPMN; de fecha 24 de Febrero del 2012, Se Resuelve: APROBAR, la Ampliación de Presupuestal Nº 01 del Expediente Técnico con Código SNIP Nº 114059 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de María del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un plazo ampliatorio de ejecución de 31 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe Nº 11730-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros Gerente de Infraestructura Pública indicando que remite el Expediente por Ampliación de Plazo II del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", previo levantamiento de Observaciones para su revisión respectiva y evaluación y posterior aprobación y conformidad;

Que, con Informe Nº 11856-2012-GIP-GM/MPMN; el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, remite el formato Snip Nº 16 materia de observación del Expediente por Ampliación de Plazo II, sugiere derivar el Expediente a la Gerencia de Programación e Inversiones para el trámite respectivo;

Que, mediante informe Nº 074-2012-BMQG-SPI-GPP/GM/MPMN; el Ing. Bertín M. Quicaña Garay, evaluador de Proyectos indica que el Proyecto por Ampliación de Plazo II denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", , si el Formato Snip 16, contempla el registro de variaciones en la fase de Inversión;

Que, con Informe Nº 1321-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, da conformidad a la Ampliación de Plazo Nº 02, solicitado por cumplir los requisitos mínimos de aceptación.



Que, con Informe N° 1321-2013-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite Opinión Técnica Favorable para la Aprobación del Expediente por Ampliación de Plazo II del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, para que se continúe con el trámite respectivo;

Que con informe N° 004-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, EL Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable para la Aprobación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo II, según OPI concluye que la ampliación de plazo es conforme y según el análisis de la variaciones no sustanciales del proyecto siguen siendo socialmente rentables por lo que procedió al registro del SNIP 16 en el banco de proyectos, remite opinión a Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0010-2012-GPP/GM/MPMN, el ECO. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Abog. Betty Calvo Jara Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mariscal Nieto indicando que se otorga Opinión Favorable a la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Ampliación de Plazo II del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 161 SAGRADO CORAZON DE MARIA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con Plazo Ampliatorio de 224 días Calendario, el nuevo Plazo de de Ejecución de Obra Reprogramado es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE PLAZO		
ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL EXP. TEC. INICIAL	150 DIAS CALENDARIO
02	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	31 DIAS CALENDARIO
03	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	224 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO DE OBRA		405 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(e) ALCALDIA